

RESOLUCIÓN ACADÉMICA Nº 000004

(18 de febrero de 2025)

"Por la cual se modifica la Resolución Académica No. 00016 del 6 de agosto del 2024"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 0000001 del 23 de julio de 2021, el Consejo Académico es el órgano competente para decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo que respecta a Docencia, Investigación, Extensión y Proyección Social.

Debido a la implementación del nuevo módulo financiero en la Universidad del Atlántico, no ha sido posible actualizar los volantes de matrícula de los programas de postgrados, lo que ha impedido la realización de los pagos correspondientes y afectado tanto el recaudo como la matrícula financiera para el período 2025-1.

La modificación del Calendario Académico de los programas de posgrado es una medida necesaria para garantizar el acceso oportuno de los estudiantes al proceso de matrícula, permitiendo la normalización del ciclo académico y evitando afectaciones en la continuidad de la formación académica. Dicha modificación busca mitigar el impacto generado por la implementación del nuevo módulo financiero, asegurando que los estudiantes puedan cumplir con los procesos administrativos sin perjuicio de sus derechos académicos y financieros.

En la sesión celebrada el 18 de febrero de 2025, el Consejo Académico aprobó la modificación del calendario académico de los programas de posgrado para el año 2025, previamente establecido mediante la Resolución Académica No. 00016 del 6 de agosto de 2024.

En virtud de las razones reglamentarias, legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico







RESOLUCIÓN ACADÉMICA Nº 000004

(18 de febrero de 2025)

"Por la cual se modifica la Resolución Académica No. 00016 del 6 de agosto del 2024"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución Académica No. 00016 del 6 de agosto de 2024, estableciendo el Calendario Académico para los programas de posgrado de la Universidad del Atlántico en los siguientes términos:

CALENDARIO ACADÉMICO EXTEMPORÁNEO	2025-1
MATRÍCULA FINANCIERA ORDINARIA	Hasta el 24 de febrero
MATRÍCULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA	A partir del 25 de febrero

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigor a partir de su publicación y modifica el Calendario Académico en los términos establecidos en el Artículo Primero, para los programas de posgrado de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, a las decanaturas, al Departamento de Admisiones y Registro Académico, y a las demás dependencias que deban ser informadas sobre el contenido de esta resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Puerto Colombia, a los 18 días del mes de febrero de 2025

ALEJANDRO URIELES GUERRERO

Presidente

JOSEFA CASSIANI PEREZ

secretaria

Revisó: Alejandro Urieles-Vicerrector de Docencia. Hector Sanjuan-Secretaría General VoBo: María Andrea Bocanegra- Jefe Oficina Jurídica

